



POF/JM.-

EXP. N° 630-457-2020 .-

**DECRETO N° 4882 - ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2021**

**VISTO:**

El Expediente de referencia caratulado: "GCIA. TECNICA DE SERVICIOS ENERGETICOS, GCIA. TECNICA DE DEFENSA DEL USUARIO, GCIA. TECNICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO S/PROVISION DE VEHICULOS PARA EL ORGANISMO 1 CAMIONETA DOBLE CABINA MOTOR DIESEL 4X2, 1 CAMIONETA DOBLE CABINA MOTOR DIESEL 4X4" y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Directorio de la Superintendencia de Servicios Públicos (SU.SE.PU.), por Resolución N° 080 de fecha 21 de abril de 2021, autorizo la adquisición de una (1) camioneta Toyota Hilux 4x4 DC, SRV Motor 2.8, TDI 6M/T MY21, con la firma Autolux S.A., por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.588.000,00), adquisición que se formalizo mediante el procedimiento de Concurso de Precios conforme Decreto Acuerdo 1954-HF/2020.

Que, por Decreto Acuerdo N° 1336-HF/2016 se incrementó el importe otorgado a los Ministerios del Poder Ejecutivo, para la compra de bienes de capital hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), quedando reservadas al titular de Poder Ejecutivo aquellas disposiciones que superen dicho monto.

Que, en ese sentido, no existiendo en autos constancia de autorización previa, corresponde ajustar el tramite a la normativa correspondiente.

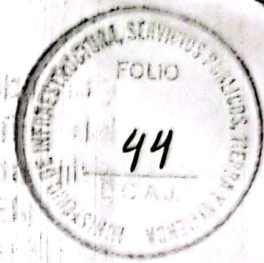
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado han tomado la intervención que le compete.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias y a solo efecto de regularizar administrativamente el trámite de marras,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Téngase por autorizada a la Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones en el marco de la excepción prevista por el Art. 1° in fine del Decreto Acuerdo N° 3789-H/01, la adquisición de bienes de capital ( camioneta Hilux 4x4 DC) por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 4.588.000,00), mediante procedimiento de Concurso de Precios conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/1978" Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto Ley N° 159-H/G-1957, Ley N° 4958, con facultades para Aprobar y Culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendiciones de cuentas.



Gobierno de la Provincia de Jujuy

Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda

«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

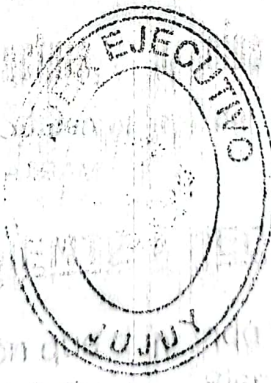
///...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 4882-ISPTyV.-

ARTICULO 2.- La erogación que demandó la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria 2-5-7-5-1-0 – Bienes de Capital – Con Recursos Propios, prevista en el Presupuesto General de Cálculos y Recursos de la Superintendencia de Servicios Públicos y otras Concesiones, Ejercicio 2021, Ley N° 6213/2020.-

ARTÍCULO 3.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos. -

Signature of Ing. Carlos Gerardo Stankovic

ING. CARLOS GERARDO STANKOVIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



Signature of CPN Gerardo Ruben Morales

CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR